GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ÁLVARO OBRE[illegible]
DIRECCIÓN GENERAL DE AD[illegible]RACIÓN

Gobierno Delegacional Álvaro Obregón 2012 - 2015

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 R.F.C. GDF-971205-4NA

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO
DAO/DGA/DRMYSG/CPAS/15-03/011

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO	REQ.	NOS.	075, 080 Y 088

AREA REQUIRENTE: *DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO*
U.D.DE URBANIZACION, TALUDES Y MINAS Y U.D. DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ESCUELAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO "C" 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2. INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2014

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
EQUIPO YSEGURIDAD INDUSTRIAL CUFAM, S.A. DE C.V.

R.F.C. ESI-120727-5J3

DOMICILIO:
AVENIDA PATRIOTISMO No. 367 DEP. 6 COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS C.P. 03800 MEXICO, D.F.

TELEFONO: 52 71 69 08
FAX/CEL.

REPRESENTANTE LEGAL:

EFECTUAR ENTREGA Y/O SERVICIO EN
ALMACEN GENERAL DE LA DELEGACION, UBICADO EN AV. ESCUADRON 201 S/N COL. CRISTO REY A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3

HORARIO DE ENTREGA Y/O SERVICIO:
09:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A:
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
R.F.C. GDF-971205-4NA

FECHA LÍMITE DE ENTREGA:
[illegible] DE ABRIL DE 2015

[illegible]ICIONES DE ENTREGA
LAB DESTINO

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADAS

SE OTORGÓ ANTICIPO SI ( ) NO (X)
NO APLICA

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 0% TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES
SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL I.V.A.

FECHA	HOJA No.
31 DE MARZO DE 2015	1 DE 1

GARANTÍAS:
FIANZA NO APLICA
FIANZA POR EL % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

PART.	CODIGO-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
075-1	CALHIDRA MARCA NACIONAL EN SACOS DE 25 KGS. MCA., NACIONAL	15.50	TONELADA	$ 2,600.00	$ 40,300.00
080-1	PLACA DE YESO ESTÁNDAR DE 13MM X 1.22 X 2.44 METROS, MCA. COMEX	150	PZA.	$ 149.00	$ 22,350.00
080-2	COMPUESTO PARA JUNTAS DE PLACA DE YESO, EN CUBETA DE 6 KILOGRAMOS, MCA. COMEX	40	PZA.	$ 189.00	$ 7,560.00
088-1	PLACA DE YESO DE 5/8" X 1.22 X 2.44 METROS, MCA. COMEX	100	PZA.	$ 198.00	$ 19,800.00

AUTORIZACION PRESUPUESTAL			AUTORIZADO		ADJUDICADO
REQ. 075	400 2 2 1 210 5 P 1 0 2431 2 1 00	COMP. 4000799	IMPORTE	$ 46,748.00	$ 46,748.00
REQ. 080	400 2 5 1 218 5 P 1 0 2431 2 1 00	COMP. 4000800	IMPORTE	$ 34,700.00	$ 34,695.60
REQ. 088	400 2 4 1 212 5 P 1 0 2431 2 1 00	COMP. 4000801	IMPORTE	$ 23,000.00	$ 22,968.00
			TOTAL	$104,448.00	$ 104,411.60

00289
00290
00291

SUBTOTAL	$ 90,010.00
I.V.A.	$ 14,401.60
TOTAL	$ 104,411.60

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA: (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 60/100 M.N.)

ELABORO	REVISÓ	AUTORIZÓ	PROVEEDOR
ULISES EMMANUEL SAMPERIO DUARTE COORDINADOR DE ADQ. Y ARRENDAMIENTOS	JUAN MANUEL CORTÉS RICO DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES	RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	[illegible]

CAPTURISTA R.G.V.

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: MARICRUZ HERNANDEZ MORA

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

TELÉFONOS: 52 71 69 08

CORREO ELECTRÓNICO: admon_cufam@hotmail.com

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA (_146,176_) DE FECHA (_28/02/2014__) A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. (_198_) DEL DISTRITO FEDERAL.

ASÍ MISMO ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA (_146,176_) DE FECHA (_28/02/2014_) A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. (_198_) DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 122 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 125 FRACCIONES I Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINITRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACUERDO POR EL QUE EL JEFE DELEGACIONAL DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA CON EL NUMERAL PRIMERO, DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICADO EL 8 DE ABRIL DE DOS MIL TRECE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 1578, DE LA DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA.

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SE[illegible].- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de resición del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉ[illegible] "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exime a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación de presente contrato, y para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los Tribunales del Distrito Federal, renunciando al fuero y jurisdicción que les corresponda en el presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores y Contratistas para la Adquisición deBienes y Servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quinquies, 14 sexies y 14 septies de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Órganos Jurisdiccionales u Órganos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Tolteca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: *oip.dao@gmail.com*, pagina web: *www.dao.gob.mx*, tel.: 5276-6827.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: *datos.personales@infodf.org.mx* o en la página *www.infodf.org.mx*.

VIGÉSIMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, les corresponda.

********** FIN DEL TEXTO **********